

de personas condenadas, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2025-JUS, establece que la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone para la decisión del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de extradición activa o pasiva;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 514 del Código Procesal Penal peruano, corresponde al Gobierno decidir la extradición, pasiva o activa, mediante Resolución Suprema expedida con el acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la referida Comisión Oficial;

Que, mediante Informe N.º 066-2026/COE-TPC, del 6 de mayo de 2026, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone acceder a la solicitud de extradición activa de la persona reclamada, para ser procesada por la presunta comisión del delito de extorsión con agravantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Extradición entre la República del Perú y el Reino de España suscrito el 28 de junio de 1989 y vigente desde el 31 de enero de 1994 y su Enmienda vigente desde el 9 de julio de 2011; así como en el Código Procesal Penal peruano y en el Decreto Supremo N.º 015-2025-JUS respecto del trámite interno y en todo lo que no disponga el Tratado;

En uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JOHN ROBERT LLALLAHUI VARGAS para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de extorsión con agravantes.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

CARLOS JOSÉ PAREJA RÍOS
Ministro de Relaciones Exteriores

2515724-6

Aceptan renuncia de Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 098-2026-JUS

Lima, 14 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N.º 1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, se derogó, entre otros, el artículo 137 del Decreto Legislativo N.º 654, Código de Ejecución Penal, el mismo que regulaba la conformación y designación de los miembros del Consejo Nacional Penitenciario;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1328, establece que los capítulos I, III, IV, V y VI del Título II, entran en vigencia una vez que se apruebe el reglamento de organización y funciones del Instituto Nacional Penitenciario - INPE;

Que, el Consejo Nacional Penitenciario sigue conformado de acuerdo al artículo 137 del Código de Ejecución Penal hasta que entre en vigencia la nueva

estructura orgánica del INPE, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Suprema N.º 054-2026-JUS se designó al señor Jorge Henry Cotos Ochoa en el puesto de Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia a la designación indicada en el considerando precedente, la misma que resulta pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N.º 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Legislativo N.º 654 que aprueba el Código de Ejecución Penal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Henry Cotos Ochoa al puesto de Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2515726-1

Designan Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 099-2026-JUS

Lima, 14 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N.º 1328, Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, se derogó, entre otros, el artículo 137 del Decreto Legislativo N.º 654, Código de Ejecución Penal, el mismo que regula la conformación y designación de los miembros del Consejo Nacional Penitenciario;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Legislativo, establece que los capítulos I, III, IV, V y VI del Título II, entran en vigencia una vez que se apruebe el reglamento de organización y funciones del Instituto Nacional Penitenciario - INPE;

Que, el Consejo Nacional Penitenciario sigue conformado de acuerdo al artículo 137 del Código de Ejecución Penal hasta que entre en vigencia la nueva estructura orgánica del INPE, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1328, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario;

Que, el artículo 137 del Código de Ejecución Penal establece que el INPE está dirigido por el Consejo Nacional Penitenciario, integrado por tres miembros especialistas en asuntos criminológicos y penitenciarios, los cuales son designados mediante Resolución Suprema;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1710 se crea la Superintendencia Nacional de Internamiento y Resocialización - SUNIR, como ente rector del Sistema Nacional Especializado de Internamiento y Reinserción Social, y dicta disposiciones para su implementación;

Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo se aprueba la fusión por absorción del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), del Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) y del Programa Nacional para la Prevención y Reinserción Social (PRONAPRES) a la SUNIR, siendo esta última la entidad absorbente;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del acotado Decreto Legislativo establece que, hasta la culminación del proceso de fusión, las entidades absorbidas ejercen las funciones que le son propias, así como mantienen las responsabilidades y obligaciones que les correspondan;

Que, se encuentra vacante el puesto de Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario, por lo que resulta necesario disponer acciones administrativas que garanticen la continuidad en la gestión de la citada Institución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1710, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Internamiento y Resocialización - SUNIR, como ente rector del Sistema Nacional Especializado de Internamiento y Reinserción Social, y dicta disposiciones para su implementación; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Legislativo N° 654 que aprueba el Código de Ejecución Penal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Raúl Timoteo Inga Garay en el puesto de Presidente del Consejo Nacional Penitenciario del Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2515726-2

Designan Asesor de Alta Dirección del Despacho Viceministerial de Justicia

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 182-2026-JUS**

Lima, 14 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Asesor/a de Alta Dirección del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar al profesional que ocupará dicho puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el

nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Italo Joshua Dell'erba Ugolini en el puesto de confianza de Asesor de Alta Dirección del Despacho Viceministerial de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2515640-1

Designan Asesor de Alta Dirección del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 183-2026-JUS**

Lima, 14 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Asesor/a de Alta Dirección del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar a la profesional que ocupará dicho puesto;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Luis Fidel Chipana Calero en el puesto de confianza de Asesor de Alta Dirección del Despacho Viceministerial de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA
Ministro
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2515648-1

PRODUCE

Decreto Supremo que crea la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente para el Desarrollo Productivo

**DECRETO SUPREMO
N° 007-2026-PRODUCE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA